



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE Nº 60/VC-64/24, TRAMITADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ELEMENTOS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social cuentan con diversos edificios e instalaciones para llevar a cabo las funciones que tienen encomendadas. Estas instalaciones se localizan en distintos puntos de Madrid capital teniendo también otras dependencias en Leganés. Cada uno de estos edificios e instalaciones tienen condiciones muy diferentes en cuanto a antigüedad, uso, ocupación y equipamiento y requieren de servicios de mantenimiento altamente cualificados y especializados para mantener en buen estado estas dependencias, garantizar la seguridad de las personas y las instalaciones, así como dar cumplimiento a la compleja y extensa normativa técnica que les es de aplicación. Con un mantenimiento de calidad, se persigue además la mejora de las instalaciones, al acrecentar su perdurabilidad e incrementar el confort de los empleados que prestan servicios en ellas.

Por todo lo anterior y con el objeto de asegurar el adecuado funcionamiento de los elementos, instalaciones y equipamiento y mantener los centros de trabajo dependientes de estos Servicios Centrales en las mejores condiciones de confort y permanente cumplimiento de la normativa vigente, se hace necesario contratar el mantenimiento integral de los elementos e instalaciones de los centros de trabajo dependientes de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, a partir del 15 de octubre de 2024, que es la fecha en que finaliza la prórroga en vigor de los servicios anteriormente mencionados.

Se ha considerado aconsejable organizar este contrato en dos lotes, siguiendo un criterio de ubicación geográfica de los centros de trabajo dependientes de la Dirección General del INSS, agrupando en un lote los edificios localizados en Madrid capital, y otro lote el edificio ubicado en Leganés.

Todo ello, conforme a la memoria suscrita por la Subdirección General de Recursos Humanos y materiales, en su calidad de Unidad promotora de este contrato.

Asumiendo dicha necesidad, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), esta Unidad formula la siguiente

PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

PRIMERO.- *Que, dando por reproducidos los argumentos expuestos por la Unidad peticionaria, y en virtud de lo previsto en el artículo 116.1 de la LCSP, se ordene el inicio del expediente nº 60/VC-64/24, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los elementos e instalaciones de los centros de trabajo dependientes de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, durante un período de dos años, a partir del 15 de octubre de 2024.*

SEGUNDO.- *Que la naturaleza jurídica de este contrato se defina como de servicios, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la LCSP, estructurándose la realización del mismo mediante su división en dos lotes, según lo dispuesto en el artº 99.3 de la citada ley:*



- Lote I: C/ Padre Damián, 4 y 6; C/ Coruña 23 y 25; C/ Velázquez 157 (2ª y 3ª planta). MADRID.

- Lote II: Polígono Prado Overa c/ Puerto de Somosierra, esquina a c/ Puerto de la Morcuera. LEGANÉS

TERCERO.- Que el presupuesto base de licitación que, como límite máximo de gasto que en virtud de este contrato compromete esta Entidad, asciende a la cantidad de **un millón sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos (1.061.489,89.-€) IVA incluido**, que se imputará a la aplicación económica N.E. 1391-212 del Presupuestos de Gastos y Dotaciones de este Instituto para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, de acuerdo con el siguiente detalle de imputación y distribución de anualidades y lotes:

Clasif. Económica:1391 212	Importe año 2024 (del 15/10/24 a 30/11/24)	Importe año 2025 (del 1/12/24 a 30/11/25)	Importe año 2026 (del 1/12/25 a 14/10/26)	Total
Lote 1: C/ Padre Damián, c/ Coruña, 23 y 25, c/ Velázquez.	44.281,96.-€	354.255,67.-€	309.973,70.-€	708.511,33.-€
Lote 2: LEGANÉS	22.061,16.-€	176.489,28.-€	154.428,12.-€	352.978,56.-€

Resultando de aplicación la siguiente cuantía desglosada:

- **Presupuesto del contrato: (IVA excluido):** **877.264,37 €**
- **Importe del IVA aplicable (tipo del 21%):** **184.225,52 €**

LOTE I: C/ Padre Damián, 4 y 6; C/ Coruña 23 y 25; C/ Velázquez 157 (2ª y 3ª planta). MADRID:

- ▶ Base.....585.546,55.-€
- ▶ Tipo IVA aplicable del 21%..... 122.964,78.-€
- ▶ **Cuantía máxima del gasto (IVA incluido)..... 708.511,33.-€**

LOTE II: Polígono Prado Overa c/ Puerto de Somosierra, esquina a c/ Puerto de la Morcuera. LEGANÉS:

- ▶ Base291.717,82.-€
- ▶ Tipo IVA aplicable 21% 61.260,74 -€
- ▶ **Cuantía máxima del gasto (IVA incluido)..... 352.978,56.-€**

CUARTO.- Que, a los efectos previstos en el artículo 116.4 de la LCSP, resultarán de aplicación al expediente de referencia las siguientes circunstancias:



Procedimiento de licitación: Atendiendo a su valor estimado, la adjudicación del contrato se realizará por procedimiento abierto, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 156 y 131.2 de la LCSP, pudiendo todo empresario interesado presentar una proposición; resultando éste el procedimiento ordinario de adjudicación de los contratos, según se desprende de este último artículo, y el que se considera puede ofrecer una mayor concurrencia al objeto de obtener la oferta más ventajosa.

A tales efectos, la convocatoria de licitación del contrato se publicará en los medios a que hace referencia el artículo 135 de la LCSP (DOUE, perfil de contratante y BOE), y conforme a los plazos previstos en el artículo 156.2 y 3 de la LCSP.

Clasificación/criterios de solvencia exigidos: Atendiendo a la naturaleza del contrato (servicios), y no resultando exigible clasificación (artículo 77.1.b de la LCSP), la solvencia económica y financiera se justifica en la aplicación del requisito y medio de acreditación que, con carácter general, se especifica en el artículo 87.3.a) de la LCSP, y la solvencia técnica en la aplicación del requisito y medio reflejado también con carácter general en el artículo 90.2 de dicha ley; sin que concurran argumentos especiales que justifiquen la concreción de otros medios o requisitos adicionales.

Sin perjuicio de ello, atendiendo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 77.1 de la LCSP, la solvencia exigida en cada lote se define asimismo en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, atendiendo al código CPV correspondiente al objeto de cada uno de ellos.

Criterios de adjudicación: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.3.g) de la LCSP, se evaluarán las proposiciones presentadas con el fin de obtener una mejor relación calidad-precio. A propuesta de la Unidad promotora de este contrato, y en la consecución de dicho fin, se opta por un criterio económico y varios cualitativos, todos ellos de evaluación automática, conforme figura en la cláusula 4.2.B del PCAP.

Al margen del precio, los criterios cualitativos hacen referencia a lo siguiente:

.- Incremento del importe económico del material de reposición que sin coste adicional alguno al contrato deberá asumir el contratista.

.- Bolsa de horas de trabajo del personal con categoría de operario, para libre disposición de la Entidad incrementando el número de horas de asunción obligatoria por parte del contratista.

.- Reducción de la capacidad de respuesta en la prestación objeto del contrato, mejorando la establecida como mínima en el pliego de prescripciones técnicas.

.- Puesta a disposición de la Entidad de un grupo electrógeno adicional de 250 KV.

.- Utilización de vehículos eléctricos, híbridos o impulsados por GLP (gas licuado de petróleo) o auto gas.

Condiciones especiales de ejecución: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.1 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de este contrato, cuyo incumplimiento motivará, la resolución del contrato, por considerarse obligación contractual esencial:



- Con la finalidad de prevenir la siniestralidad laboral, la empresa contratista se obliga a ejecutar los servicios objeto de este contrato cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A tales efectos, y sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá producido el incumplimiento cuando, con ocasión de la ejecución del contrato, se haya impuesto por la autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, sanción por infracción muy grave por incumplimiento de la legislación sobre riesgos laborales.

Valor estimado del contrato: Según consta en la memoria de la Unidad peticionaria, el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 1.315.896,56.-€ (IVA excluido), que se desglosa de la siguiente forma:

Costes directos total (IVA excluido) de los dos lotes:	756.262,39.-€.
Costes indirectos (IVA excluido) de los dos lotes:	121.001,98.-€.
Importes eventuales prórrogas (1 año):	438.632,19.-€.

Todo ello, según se refleja con mayor detalle en la cláusula 3.1 del PCAP.

Atendiendo al valor estimado del contrato, y de conformidad con lo previsto en el art. 21 de la LCSP, este contrato se identifica como sujeto a regulación armonizada, resultando susceptible de recurso especial en materia de contratación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.1 a) de dicha Ley.

Necesidad a la que se pretende dar satisfacción: Según memoria suscrita por la Unidad peticionaria, de la que se desprende una relación con el objeto del contrato directa, clara y proporcional.

División en lotes: Conforme a la memoria aportada por la Unidad peticionaria, se opta por organizar este contrato en dos lotes, siguiendo un criterio de ubicación geográfica de los centros de trabajo dependientes de la Dirección General del INSS, agrupando en un lote los edificios localizados en Madrid capital, y en otro lote el edificio ubicado en Leganés.

Información sobre obligaciones de carácter social o laboral: En la definición del objeto del presente contrato se han tenido en cuenta consideraciones sociales según lo previsto en el apartado 7.1 de la Orden PCI/566/2019, de 21 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de abril de 2019 que aprueba el plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable.

Sin perjuicio de ello, no se identifica en el PCAP el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente a que hace referencia el apartado 7.3 de dicha Orden, al no estar designado a esta fecha por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, titular de las competencias en materia social y laboral a que se hace referencia en aquél.



QUINTO.- *Atendiendo a la naturaleza de la prestación, y conforme a lo previsto en el artículo 210.3 de la LCSP, este contrato se exceptúa de plazo de garantía, consignándolo así en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*La Subdirectora General de
Gestión Económico-Presupuestaria y
Estudios Económicos*

Vista la presente Propuesta, esta Dirección General:

RESUELVE

Prestar su conformidad a la citada propuesta, aprobando el contenido que en la misma se refleja.
(Inicio expte. 60/VC-64/24)

La Directora General